



Resolución Ministerial

Lima, 01 AGO. 2014

Nº 173-2014-MIDIS

VISTOS:

El Memorándum Nº 741-2014-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Nº 038-2014-MIDIS/SG/OGPP-OPP, emitido por la Oficina de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada mediante la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30056, se amplió la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia Nº 058-2011, hasta el 31 de diciembre de 2016, a efectos de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores;

Que, de acuerdo con la citada Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, modificada por la Ley Nº 30056, lo señalado en el considerando precedente se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades respectivas, para lo cual se autoriza a las referidas entidades a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las que se aprueban mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector respectivo;

Que, en dicho contexto, mediante Decreto Supremo Nº 220-2014-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 14 733 358,00, a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para ser destinados al financiamiento de la adquisición de calzado corto de cuero negro para el personal policial de la Policía Nacional del Perú (PNP), que corresponde, entre otros, a los cadetes y alumnos por egresar de las Escuelas de Oficiales y Suboficiales en el presente año, a través de núcleos ejecutores, en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, modificada por la Ley Nº 30056;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 220-2014-EF, el Titular del Pliego Habilitado en la transferencia de partidas debe aprobar, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;



Que, según lo previsto en la normativa antes citada, es necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia de partidas fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 220-2014-EF, en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, modificada por la Ley N° 30056;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 220-2014-EF, por un monto de CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 14 733 358,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, destinados al financiamiento de la adquisición de calzado corto de cuero negro para el personal policial de la Policía Nacional del Perú (PNP), que corresponde, entre otros, a los cadetes y alumnos por egresar de las Escuelas de Oficiales y Suboficiales en el presente año, a través de núcleos ejecutores, en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, modificada por la Ley N° 30056; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En nuevos soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	040:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	004:	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5002362 : Promoción y Dinamización de Mercados MYPES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.5 Otros Gastos

14 733 358,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 004

14 733 358,00

TOTAL PLIEGO

14 733 358,00



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

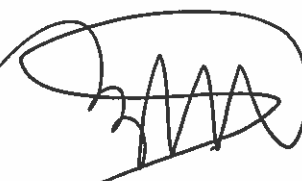
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.




.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL